



Coquimbo,

11 ENE. 2016

Decreto Exento N° 002 /

Vistos:

La solicitud electrónica de acceso a la información pública presentada por doña Ana Rodríguez Clavero de fecha 21 de Diciembre de 2015 y registrada bajo el código MU067T0000665; lo dispuesto en el Reglamento Municipal para el cumplimiento de las normas sobre acceso a la información pública sancionado por Decreto Exento N° 5500 de fecha 9 de noviembre de 2011; el Título III de la Ordenanza N° 5 de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Coquimbo, sancionada por decreto exento N° 4688 del 15 de septiembre de 2011 y publicada en la web municipal con fecha 23 de septiembre de 2011; las normas de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y las de su Reglamento; las Instrucciones Generales del Consejo para la Transparencia; el Decreto Exento N° 3645 de fecha 19 de agosto de 2013 que aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la I. Municipalidad de Coquimbo y el Consejo para la Transparencia a objeto de implementar el "Modelo de Gestión de Transparencia Municipal y Portal de Transparencia del Estado"; las disposiciones de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; las respectivas normas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Exento N° 5921 del 31 de Diciembre de 2012 que delega firma en el Administrador Municipal; y demás atribuciones de mi cargo;

Considerando:

1. Que en los términos del art. 5° de la Ley N° 20.285, en virtud del principio de transparencia de la función pública, son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para la dictación, salvo las excepciones legales. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera que sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones legales.
2. Que la solicitante ha requerido lo siguiente: "SOLICITO copia de expediente completo, incluido la resolución de término, de la investigación sumaria ordenada mediante Decreto Exento N° 5830, sobre tramitación de juicio seguido por Danilo Cerda en contra del Municipio de Coquimbo."
3. Que habiéndose consultado a la Dirección Jurídica, se informó que dicha investigación sumaria se encuentra en etapa investigativa y que, por tanto, aún no se ha adoptado una decisión al respecto.
4. Que en los términos del **numeral 1, letra b) del artículo 21** de la Ley sobre acceso a la información pública, es causal de secreto o reserva en cuya virtud puede denegarse el acceso a la información, cuando se trata de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

Decreto:

1. Deniéguese la solicitud presentada por doña Ana Rodríguez Clavero de fecha 21 de diciembre de 2015, por las razones expuestas en los considerandos.

2. Notifíquese la presente resolución al correo electrónico señalado en la solicitud.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Alcalde"



Mirta Cecilia Ponce López
Secretario Municipal



Miguel Sánchez Sánchez
Administrador Municipal

